

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

SENTENCIA 39/06-3.º

En Sevilla, a dos de marzo de dos mil seis.

Vistos por la Sra. doña Antonia Roncero García, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de esta ciudad, los autos de Juicio Verbal de Desahucio seguidos en este Juzgado bajo el núm. 594/05-3.º a instancia de la Procuradora Sra. Soler Mateos en nombre y representación de don José Ignacio Andrés González contra don Juan Fernández Encina, declarado en rebeldía dicta la presente resolución en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sra. Soler Mateos en nombre y representación de don José Ignacio Andrés González contra don Juan Fernández Encina declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Sevilla Avenida Reina Mercedes, número 35, 5.º D, debiendo el demandado desalojarla libre y expedita a disposición del actor con apercibimiento de lanzamiento y condenándole al abono de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución con la advertencia de que la misma no es firme pudiendo interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que quedará oportuno testimonio en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Juan Fernández Encina, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Sevilla, a doce de junio de dos mil seis.- El/La Secretario.

*EDICTO de 20 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 278/2005-M. (PD. 2735/2006).*

NIG: 4109100C20050008529.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 278/2005. Negociado: M.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.  
Procuradora: Sra. Encarnación Roldán Barragán.  
Letrado: Sr. Miguel Jiménez Martín.  
Contra: Don José A. Delgado Borrega y doña María Esther Camúñez Espinosa.  
Procurador: Sr. García de la Borbolla Vallejo, Juan Francisco.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 278/2005-M seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Catorce de Sevilla a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don José A. Delegado Borrega y doña María Esther Camúñez Espinosa sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 698/06

En Sevilla, a veinte de junio de dos mil seis.

El Sr. don Rafael Ceres García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla y su

partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 278/2005-M seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con Procuradora doña Encarnación Roldán Barragán y Letrado don Miguel Jiménez Martín; y de otra como demandado don José A. Delgado Borrega y doña María Esther Camúñez Espinosa con Procurador Sr. García de la Borbolla Vallejo, Juan Francisco, y Letrado don David Mir Solís, sobre reclamación de cantidad, y,

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora doña Encarnación Roldán Barragán en representación de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.» (BBVA), contra don José A. Delgado Borrega y contra doña María Esther Camúñez Espinosa, representada por el Procurador don Juan Francisco García de la Borbolla Vallejo, sobre reclamación de 27.010,97 euros, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a los susodichos codemandados a que abonen solidariamente a la parte actora la mencionada suma, con más los intereses legales devengados desde la fecha del emplazamiento de la parte demandada, y con aplicación de lo prevenido en el artículo 576.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil; e imponiendo expresamente a los susodichos codemandados el pago solidario de las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, en ambos efectos, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días: artículo 455.1.º LEC.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José A. Delgado Borrega, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veinte de junio de dos mil seis.- El/La Secretario.

*EDICTO de 29 de marzo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 220/2004. (PD. 2736/2006).*

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 220/2004. Negociado 5.º  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Sondeos, Inyecciones y Trabajos Especiales, S.A.  
Procuradora: Sra. Ana Arroyo Justicia167.  
Contra: Gonzexpo, S.L., y Santiago José Gasco Moncada.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 220/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla a instancia de Sondeos, Inyecciones y Trabajos Especiales, S.A., contra Gonzexpo, S.L., y Santiago José Gasco Moncada sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a veintinueve de marzo de dos mil seis.

El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 220/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Sondeos, Inyecciones y Trabajos Especiales, S.A., con Procuradora doña Ana Arroyo Justicia